



02563-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 850 -2009-ANA

Lima, 11 NOV. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 003983-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chili e ingresado con Hoja de Envío N° 32060, organizado por Carmen Rodríguez Vda. de Rodríguez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, Pascual Rodríguez Salinas es titular de una licencia de uso de agua superficiales para el predio con C.C. N° 02320 de un área bajo riego de 9.34 ha y un volumen máximo anual de 153 176.00 m³, el mismo que viene siendo conducido por la recurrente en su condición de cónyuge del titular de la licencia, tal como se acredita con el Testamento N° 40, celebrado ante Notario Público de Arequipa, Gorky Oviedo Alarcón;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios La Joya Nueva, así como con la conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, de acuerdo al Informe N° 037-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-JIPS y de la ex-Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos del ex-Instituto Nacional de Recursos Naturales, la que con Informe Técnico N° 038-2008-INRENA-IRH-UTR/WRR, opina otorgar licencia de uso de agua a favor de la recurrente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la cual señala que los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de Pascual Rodríguez Salinas, mediante la Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chili, a favor de Carmen Rodríguez Vda. de Rodríguez para el predio con C.C. N° 02320, ubicado en el Bloque de Riego San Isidro, con código PCHI-48-B34, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Isidro, de la Junta de Usuarios La Joya Nueva, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Rodríguez Vda. de Rodríguez, Carmen	29253568	C-17	02320	9.34	153 176.00



20



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili la notificación de la presente resolución a la titular de la licencia, a la Comisión de Regantes San Isidro y a la Junta de Usuarios La Joya Nueva.



Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

